

Sevilla, 17 de septiembre de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

Entidades financieras	Subvenciones
CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA	
Antonio Torres Martín	333.489 Pts
Juan José Lidueña Robles	60.179 Pts
Ramón Chacón García	255.853 Pts
Juan Pascual Morales	71.613 Pts
Francisco Herrada González	213.371 Pts
Jose Antonio Herrada González	199.232 Pts
Francisco García Moreno	103.839 Pts
José Rodríguez Martín	592.791 Pts
José Linares Maldonado	165.132 Pts
Manuel Victoria Pérez	252.913 Pts
Francisco Fernández Sánchez	503.076 Pts
Miguel Fernández Sánchez	423.422 Pts
José Fernández Sánchez	423.422 Pts
José Viñolo Cervilla	503.076 Pts
Eduardo Romero Torres	387.368 Pts
Antonio Jiménez Ruiz	293.461 Pts
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA	
Soc. Coop. Andaluza Autorreparaciones Almería	251.538 Pts
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ	
Rafael Rueda Rodríguez	83.847 Pts
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	
M ^a Dolores Montijano Fuentes	54.263 Ptas
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA	
Antonio Alcaide Gómez	226.883 Pts
CAJA DE AHORROS DE JEREZ	
Manuel Tardío León	846.015 Pts
BANCO DE ANDALUCIA	
PANDA EXPORT, S.A.	689.880 Pts
BANCO DE BILBAO	
SOYLLE, S.A.	912.331 PTS

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos o la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 18 de septiembre de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

Entidades Financieras	Subvenciones
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA	
Jaime Carlos del Amo	138.841 Pts
Antonio Pérez Correoño	272.075 Pts
Diego Martínez Domene	45.573 Pts
RECEPCION SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	312.860 Pts
M ^a Dolores Tortosa Martínez	91.602 Pts
Armando Zamora Pérez	289.044 Pts
José Céspedes Sánchez	533.669 Pts
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ	
Vda. de Nieto Ramírez Rey	636.040 Pts
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA	
José M ^a Aienza Galán	243.182 Pts
Antonio Orantes Zurita	921.744 Pts
CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	
Tractores, Asistencia y Accesorios, S.A.	632.386 Pts
Antonio Carrillo Murillo	119.837 Pts
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	
CELAUTO, S.L.	426.785 Pts
José Pastar Martín	204.114 Pts
Rafael Restituto Delgado	82.032 Pts
Elsó Martínez Martínez	541.742 Pts
Fernando Mesa García	244.725 Pts
CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA	
Francisco Jiménez Hidalgo	38.263 Pts
DATO-CONTROL, S.A.	95.659 Pts
Coperativa Agrícola olivarera	
Y C. Rural Ntra. Sra. de las Angustias	149.304 Pts
José Muñoz Maforal	191.317 Pts
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA	
Antonio Olmedo Barrionuevo	417.147 Pts
Salvador Aparicio de Bayes	118.398 Pts
Valentín y Aurora del Castillo Jiménez e Hijos Comunidad de Bienes	83.429 Pts
Moldplástica, S.C.P.	419.430 Pts
Fotocolor ITALICA, S.A.L.	104.287 Pts
Manuel Pérez Real	229.428 Pts
CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA	
José Rodríguez García	490.499 Pts
BANCO DE ANDALUCIA	
José Montoño Joya	690.490 Pts
Jose Montoño Joya	228.539 Pts
BANCO DE GRANADA	
Rosario López-Laguna López	998.819 Pts
Beatriz Amo del Prado	339.135 Pts
Beatriz Amo del Prado	444.413 Pts
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	
Antonio Pinto Flores	1.512.486 Pts
Refractarios Sevilla, S.A.	1.890.607 Pts
Luis Arraiga Navarro	374.969 Pts
ALVIC, S.A.	2.460.805 Pts
BANCO DE SANTANDER	
Acapulco de Córdoba, S.A.	136.869 Pta
BANCO DE BILBAO	
Francisco Delgado Molina	1.170.496 Pts
Antonio Martín Garzón	205.079 Pts
BANCO POPULAR ESPAÑOL	
Nueva California, S.A.	871.518 Pts
BANCO EXTERIOR ESPAÑA	
León Vizcaíno, S.A.	488.345 Pts

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1986, de concesión de una subvención a la Universidad de Córdoba.

Visto: La solicitud presentada por la Universidad de Córdoba en demanda de una subvención para hacer frente a los gastos de puesta en marcha de un programa de actuación conjunta en la Universidad de Wisconsin (EE.UU.).

Considerando:

1°. El Protocolo de actuación conjunta, de fecha 14 de marzo de 1986, suscrito por las siguientes personalidades:

«Excmo. Sr. D. José-Miguel Salinas Moya, Vicepresidente de la Junta de Andalucía».

«Mr. Edmund Nichols, Agregado para Asuntos Agronómicos de la Embajada de EE.UU.».

«Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

«Mr. John Clark, Cónsul General de los EE.UU. en Sevilla».

«Excmo. Sr. D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba».

«Prof. Wayne A. Gillis, Decono del College Of Agriculture, University Of Wisconsin, Platteville».

«Ilmo. Sr. D. Francisco Moreno Crespo, Presidente de Sodian, S.A.».

«Ilmo. Sr. D. Javier Calatrava Revuelta, Director General de Investigación y Extensión Agraria de la Junta de Andalucía».

«Ilmo. Sr. D. Antonio Poscual Acosta, Director General de Universidades de Investigación de la Junta de Andalucía».

2°. Que los fines que persigue con su actuación la Universidad de Córdoba, en coordinación con la Universidad de Wisconsin (EE.UU.), quedan perfectamente delimitados en el Protocolo de actuación ya citado, que se adjunta a este documento, coincidentes con la política de potenciación de áreas económicas sectoriales promovidas por esta Consejería.

3°. Que la solicitud y expediente presentados se ajustan a lo prevenido en el artículo 2° de la Orden de 24 de abril de 1986, de esta Consejería, en lo referente a documentación a aportar por la Entidad solicitante.

4°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, lo que permite hacer frente a los gastos económicos que se deriven de la tramitación del presente expediente.

Vistos: El artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986, Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 24 de abril de 1986 de esta Consejería, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones a instituciones con fines de lucro para la realización de actividades, estudios y publicaciones sobre la economía y la industria andaluza; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder a la Universidad de Córdoba, una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas), para atender a los fines solicitados por la misma.

Sevilla, 19 de septiembre de 1986

JOSE M. SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 15 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Arcos de la Frontera para la construcción de 10, 10 y 40 viviendas. (CA-85/010-V) (CA-85/012-V) (CA-85/014-V).

Ilustrísimos señores:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz), se han programado en la misma la construcción de 10, 10 y 40 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera de 3 solares de 757,78 m², 681,43 m² y 5.226,708 m² respectivamente, por el precio de 10.801.645 Ptas. (Diez millones ochocientos una mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas) e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan los facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la adquisición directa de los citados solares por un precio total de 10.801.645 ptas al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con destino a la construcción de 10, 10 y 40 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: CA-85/010-V; CA-85/012-V; y CA-85/014-V.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y
Transportes

Ilustrísimos señores: Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Villanueva de las Torres (Granada), para la construcción de 24 viviendas (GR-85/240-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Villanueva de las Torres, y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 2.889,85 m² de terrenos por parte de D. Antonio Sánchez Albarracín y D^a Casilda González Gómez en un precio cierto de cinco millones doscientas una mil setecientas treinta pesetas (5.201.730 ptas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1°. Autorizar la adquisición directa de 2.889,85 m² de terrenos